



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo SSP156-2022
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 1200	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 1200-73 / 1200-73,04	



Bucaramanga, 09 de junio de 2022

Señores
CIUDADANÍA EN GENERAL
Ciudad

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente doy respuesta las preguntas formuladas por la comunidad en los ejercicios de Rendición de Cuentas desarrollados en las comunas, corregimientos y Audiencia Pública, entre el 10 y el 17 de diciembre de 2021, profundizando algunas de las respuestas publicadas anteriormente, siguiendo los lineamientos establecidos por el Decreto 648 de 2017 y en cumplimiento de la ley 1757 de 2015, en su artículo 56 que establece dar “respuestas escritas a las preguntas de los ciudadanos formuladas en el marco del proceso de rendición de cuentas y publicación en la página web o en los medios de difusión oficiales de las entidades”.

Respuestas que otorgo a continuación:

Diciembre 10, Comuna 15, Angie Cristancho: De qué manera propone la administración municipal garantizar, impactar y mejorar la movilidad, la seguridad y desarrollar el plan de marcación de zonas de cargue y descargue para la zona de peleterías de Bucaramanga que hoy compone cerca de 200 empresas que generan empleo y activación económica para la ciudad de Bucaramanga.

RESPUESTA: En articulación con la Policía Metropolitana de Bucaramanga y miembros de la comunidad del centro de Bucaramanga, el día 07 de septiembre de 2021 se inauguró el frente de seguridad del barrio Centro, mediante esta estrategia buscamos vincular a la comunidad en el fortalecimiento de la seguridad y sana convivencia y mejorar el sistema de alerta a los miembros de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Desde el programa de Gestores de Convivencia en los barrios Centro, García Rovira y La Joya se ha desarrollado la campaña “Todos contra el hurto” enfocada en la prevención del delito, en la misma se concientiza a la ciudadanía sobre los riesgos que implica adquirir productos hurtados, informando además que con estos actos ilegales se patrocina la cadena criminal.

Igualmente, con la estrategia “Comunidades colaborativas” se brindó información sobre la ruta de atención cuando se es víctima o testigo de la comisión de conductas consideradas como delitos. Es preciso manifestar, que la administración municipal ha recibido denuncias abstractas de la presunta comisión de delitos, especialmente en la calle 34 y en el sector Quebrada Seca (límite de la comuna 15) no obstante, al carecer de competencia para adelantar las respectivas investigaciones se han remitido todas las denuncias y solicitudes de investigaciones a la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Por otra parte, entendiendo que la presencia de basuras tiene influencia en la percepción de seguridad por parte de la comunidad, durante el mes de noviembre se desarrollaron diferentes actividades enfocadas en la promoción del reciclaje y buena disposición de residuos. En lo referente a la movilidad, desde el equipo de gestores, principalmente en diciembre de 2021 se ha colaborado con la implementación del plan maestro de espacio público. Con las acciones desarrolladas y por desarrollar buscamos la prevención del delito,

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo SSP156-2022
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 1200	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 1200-73 / 1200-73,04

el acercamiento de la comunidad a las instituciones bajo el modelo de gobernanza, la coordinación entre las instituciones, el fortalecimiento de la seguridad y su percepción.

Aunado a esto, se realizaron 3 operativos en la zona de peleterías de la ciudad por parte del equipo de Espacio Público, donde se abordó a los vendedores informales, socializando el código de seguridad y convivencia ciudadana y las medidas que están permitidas para realizar en el espacio público como una primera instancia de pedagogía.

De igual manera se aborda los establecimientos formales, realizando la invitación a no ofrecer sus productos y/o material por fuera de sus establecimientos toda vez que se está incumpliendo con lo que respecta a lo permitido en el espacio público.

La secretaría del interior seguirá realizando estas medidas de socialización y pedagogía y fortalecerá con la Policía Nacional la imposición de comparendo por incumplimiento a la normatividad establecida.

Así mismo, en coherencia con los postulados del Plan de Desarrollo 2020 -2023 “Bucaramanga, ciudad de oportunidades”, línea estratégica No. 4 “Bucaramanga ciudad vital – la vida es sagrada”, se estableció una meta para la vigencia 2022 que consiste en realizar el estudio técnico defectibilidad, para requerir al concejo Municipal de Bucaramanga la aprobación para implementar zonas de estacionamiento regulado transitorio en algunas vías públicas del Municipio de Bucaramanga, dentro de este estudio se contemplan los siguientes tipos de zonas de estacionamiento: ZONAS CAFES (celdas de parqueo en la vía pública destinadas al estacionamiento de vehículos de carga hasta por dos horas), ZONAS AZULES (celdas de parqueo en la vía pública destinadas al estacionamiento de vehículos particulares hasta por una hora con cobro regulado), ZONAS AMARILLAS (celdas de parqueo en la vía pública destinadas al estacionamiento de vehículos tipo taxi y vehículos de turismo), ZONAS DEEMERGENCIA (celdas de parqueo en la vía pública destinadas al estacionamiento de vehículos de emergencia).

La meta establecida para la vigencia 2022 de acuerdo con la competencia de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga contempla la elaboración de un documento técnico denominado Plan Zonal, Zonas de estacionamiento regulado para el sector del centro de Bucaramanga, el cual se debe entregar al concejo Municipal de Bucaramanga en diciembre de 2022, toda vez que el Consejo Municipal de Bucaramanga es el único organismo que tiene la competencia y facultad para autorizar la implementación de esta clase de zonas de estacionamiento en las vías públicas de la ciudad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 065 de 2006, el cual se encuentra vigente y publicado en la página oficial del concejo de Bucaramanga.

Diciembre 10, Comuna 3, Giovanni Monsalve Carreño: El Barrio norte bajo, comuna 3, necesita el mantenimiento de las cornetas del frente de seguridad.

RESPUESTA: Para el desarrollo del mantenimiento de los sistemas de alarma comunitario es necesario que los Barrios cuenten con frentes de seguridad legalmente constituidos a través de Policía Nacional, así mismo los elementos del sistema deben estar relacionados a la estrategia en base de datos de Policía. Con el fin de brindar acompañamiento y orientación en la solicitud de creación del frente de seguridad podemos facilitar el formato para la solicitud de creación del frente de seguridad que debe ser diligenciado por algún líder de la comunidad y debe ser dirigido al comandante de estación de la jurisdicción correspondiente.

Así mismo se puede realizar la gestión con el personal de Prevención y Educación Ciudadana de la Policía Nacional para realizar la socialización de la estrategia donde se

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo SSP156-2022
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 1200	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 1200-73 / 1200-73,04	

explique a la comunidad que es un Frente de Seguridad, requisitos de conformación, cuál es el marco jurídico, cuáles son los compromisos de los integrantes, cuáles son los deberes de los integrantes etc. Es importante recalcar que la estrategia Frentes de Seguridad es liderada por la Policía Nacional, es decir, la Policía son los encargados de fortalecer, capacitar, crear e inaugurar Frentes de Seguridad.

Se considera que la respuesta es clara, concisa y aporta la información requerida. Para dejar claridad: No es posible realizar mantenimiento del Sistema de Alarma Comunitario o más conocido como cornetas ya que el barrio Norte Bajo no cuenta con un frente de seguridad activo, esto quiere decir, que no se encuentra en la base de datos de la policía nacional. Ahora bien, si la comunidad afirma que cuenta con frente de seguridad debe dirigirse a la estación más cercana de la Policía y confirmar que no hayan depurado el frente de seguridad por inactividad o incumplimiento en el número de participantes del frente.

Diciembre 10, Comuna 3, Giovanni Monsalve Carreño: Necesitamos más presencia de la policía en el sector del barrio Norte Bajo, sea a pie y en moto.

RESPUESTA: Si bien el Alcalde es la primera autoridad de policía a nivel municipal, dicha autoridad se limita a la función de policía, la cual se define en el artículo 16 de la Ley 1801 de 2006 de la siguiente forma:

"Consiste en la facultad de hacer cumplir las disposiciones dictadas en ejercicio del poder de policía, mediante la expedición de reglamentos generales y de acciones apropiadas para garantizar la convivencia. Esta función se cumple por medio de órdenes de policía." En mérito de lo anterior y entendiendo que la determinación de la disposición operativa de los efectivos de la policía no corresponde a la administración municipal sino a la Policía Nacional, se ha requerido a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, para que en la medida de lo posible desde la capacidad operativa de la entidad se refuerce el pie de fuerza en la comuna 3 y en el sector de Norte Bajo, desarrollándose operativos que fortalezcan la seguridad. Por otra parte, desde la administración municipal se entregarán 300 becas para la formación de jóvenes en la Policía Nacional, con esto buscamos aumentar el pie de fuerza en la ciudad.

Diciembre 10, Comuna 3, Armando Portilla Ramírez: Tener en cuenta a las personas discapacitadas y mayores de edad.

RESPUESTA: Dentro de la planeación estratégica del Programa de Atención Integral a Personas Mayores, se tiene como base fundamental, la creación de espacios acorde a las necesidades de las personas mayores del municipio de Bucaramanga, en las que se incluyen espacios accesibles para todos y todas aquellas personas con movilidad reducida o con alguna discapacidad, asimismo, dentro del actuar profesional de cada área, se diseñan actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales, teniendo en cuenta las necesidades de la población.

Dentro de estas actividades se destacan: clases de gastronomía, música, artes plásticas, talleres y consultas individuales en las áreas de psicología, trabajo social, terapia ocupacional y enfermería, además de cursos en alianza con el SENA. Asimismo, los Centros Vida y Centros de Bienestar, están diseñados para que todas las personas mayores puedan acceder a los diferentes espacios, eliminando cualquier barrera arquitectónica, que dificulte su participación y disfrute de las actividades que se desarrollen allí.

Diciembre 10, Comuna 3, Claudia Patricia Bermúdez: Qué estrategia o proyecto han diseñado en la Alcaldía para mejorar el alumbrado público de la comuna 3, especialmente el barrio La Universidad, donde hay cuadras completas en total oscuridad, apagadas o de muy baja intensidad, lo cual está afectando considerablemente la seguridad y convivencia del sector.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo SSP156-2022
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 1200	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 1200-73 / 1200-73,04	

RESPUESTA: Por parte de la Secretaría del Interior, las Gestoras de Convivencia, han realizado los debidos requerimientos al área encargada, donde se está realizando el seguimiento a las mismas, de igual manera, se brinda todo el apoyo y seguridad por parte de las instituciones encargadas y se realizará la solicitud nuevamente para lograr una respuesta oportuna frente a la problemática.

Aunado a esta información el día 21 de enero del presente año se realizó un nuevo oficio con radicado SISCC14-2022 a la Secretaría de Infraestructura y Alumbrado Público, solicitando el restablecimiento del alumbrado público en el sector de la universidad donde está ubicado el monumento a Bolívar Ecuestre. De igual manera, es de aclarar que no es competencia de la Secretaría del Interior mejorar el alumbrado.

Diciembre 11, Corregimiento 3: Recolección de residuos sólidos sector San Joaquín vereda Santa Bárbara y vía de UDES a San Joaquín.

RESPUESTA: La EMAB SA ESP se permite informar que los sectores de San Joaquín Vereda Santa Bárbara, y vía UDES a San Joaquín tienen asignada una frecuencia de tres veces por semana, los días: lunes, miércoles y viernes conforme a la verificación del supervisor de la ruta.

Diciembre 11, Corregimiento 3: ¿Por qué nos decían que había transporte para los niños? Salía una buseta a deshoras pero no recogía a nadie.

RESPUESTA: En las rutas preestablecidas para el servicio de transporte escolar están incluidas las ocho veredas que pertenecen al corregimiento y son las siguientes:

SALIDA/PARADERO	DESTINO
VEREDA EL GUALILO ALTO (FINCA EL ORIENTE), GUSTAVO ABRIL	RURAL LA MALAÑA, ORIENTE MIRAFLORES, AMÉRICAS, NORMAL Y LICEO PATRIA
RETIRO CHIQUITO (KM 12), GUALILO BAJO, MALAÑA)	ORIENTE MIRAFLORES, BICENTENARIO, AMÉRICAS, LICEO PATRIA, TECNOLÓGICO Y NORMAL
MALAÑA OCCIDENTAL (HOGAR INFANTIL SANTA TERESITA), PLANTA MORRORICO	BICENTENARIO Y AMÉRICAS
RETIRO CHIQUITO ALTO (FINCA LA ESPERANZA,) FINCA DE REIMUNDO, FINCA FRONTERAS, VEREDA SAN JOSÉ (ALTO DE LOS PADRES) Y POR LA VÍA	ORIENTE MIRAFLORES, BICENTENARIO, AMÉRICAS, TECNOLÓGICO, SANTANDER Y NORMAL
SANTA BARBARA (KM 12 HASTA KM 5)	ORIENTE MIRAFLORES, BICENTENARIO, AMÉRICAS, TECNOLÓGICO, SANTANDER Y NORMAL
PEDREGAL (CAPILLA), TIENDA DOÑA ADELMA Y VEGUITAS	TECNOLÓGICO, ESCUELA LA MALAÑA, AMÉRICAS, LICEO PATRIA, ESCUELA LAS VEGAS
GUALILO ALTO KM. 12	LA MALAÑA SEDE B

Para el año 2022, se proyectan 34 rutas preestablecidas, de las cuales 30 corresponden al sector rural y 4 a zona urbana, manteniendo el histórico de las rutas ofrecidas por la Secretaría de Educación de Bucaramanga y mejorando o ampliando las mismas en los casos que ha sido posible para beneficiar de mejor manera a los estudiantes. El contrato fue adjudicado a través de una operación por la bolsa mercantil desde el presente año, con el fin de garantizar el servicio de transporte para el año 2022 desde el primer día de clases.

Diciembre 11, Corregimiento 3, Miguel Vargas: ¿Por qué se subieron tanto los insumos agrícolas qué ayudas hay?

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo SSP156-2022
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 1200	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 1200-73 / 1200-73,04	

RESPUESTA: La UMATA realiza reuniones en las 30 veredas del municipio convocando a todos los presidentes de junta de acción comunal ediles y productores del municipio donde se comunica la oferta institucional para la presente vigencia y se seleccionan los beneficiarios. Además, en la secretaria de Desarrollo Social programa desarrollo del campo siempre hay un profesional presto a realizar las respectivas inscripciones y responder todas las inquietudes que tengan los productores agropecuarios, por último, también tenemos una línea telefónica en la cual de igual forma responderemos todos requerimientos que se soliciten (6525555 ext. 353).

Diciembre 12, Corregimiento 2, Ana Gregoria Medina Montero – Edil: Se pasó solicitud de transporte, ya que en la escuela rural que no hay cupo, se va a necesitar transporte.

RESPUESTA: Las solicitudes de transporte recibidas durante la vigencia 2021 fueron atendidas de acuerdo con las situaciones particulares de cada una.

Para el año 2022, se proyectan 34 rutas preestablecidas, de las cuales 30 corresponden al sector rural y 4 a zona urbana, manteniendo el histórico de las rutas ofrecidas por la Secretaría de Educación de Bucaramanga y mejorando o ampliando las mismas en los casos que ha sido posible para beneficiar de mejor manera a los estudiantes. El contrato fue adjudicado a través de una operación por la bolsa mercantil desde el presente año, con el fin de garantizar el servicio de transporte para el año 2022 desde el primer día de clases.

Diciembre 14, AUDIENCIA PUBLICA TEATRO SANTANDER: Soy emprendedora, me gustaría ayudar gente del asentamiento la playita, necesito materia prima para este emprendimiento, tengo la herramienta de confecciones.

RESPUESTA: Estimada emprendedora, agradecemos contactarse con los asesores del programa Banca Ciudadana 3013307122 y 3186084125, el cual ofrece créditos para materia prima a bajas tasas de interés. Adjunto volante con información del programa:



Libérate del gota agota
y de las altas tasas de interés

Créditos

- 5 Millones**
0% interés
Elementos tecnológicos
Tasa de interés (subsidia IMEBU)
Estratos: 1,2,3 y 4
Plazo hasta 36 meses
- 1 Millón**
Tasa de interés
Desde el 1% hasta el 1,7%
SIN FIADOR
Plazo hasta de 24 meses

Microcréditos

- Tradicional**
Hasta por 22 SMMLV
Tasa de interés
desde el 1% hasta el 1,7%
Plazo hasta de 36 meses
para fortalecimiento
y 48 meses
para emprendimiento
- Microcréditos**
para emprendedores
y microempresarios
de Bucaramanga

Líneas Especiales de Créditos

- Empresarios en acción**
Sector Calzado
- Transporte especial**
Sector Transporte
- Campo en acción**
Rural - Pollo semicriollo
- Fuentes de soda, Bares y Discotecas**
Sector entretenimiento
- Mujeres en acción**
Madres Cabeza de familia

Tasa de Interés 1,2% MV
Hasta 22 Millones MMLV
De 3 a 6 meses periodo de gracia

Jóvenes en acción
J. 18 - 28 años
1,2% - 1,6% MV
6 meses periodo de gracia
Hasta 22 SMMLV

Líneas Banca Ciudadana: 3013307122 - 3186084125

Asesor@:

COOPFUTURO: Calle 42 # 33-35, 8718580 ext. 228 - 230, 3227436217
 FUNDESAN: Carrera 26 # 52-42, 61023013, 3174297702
 CORFAS: Calle 37 # 17 - 48, 6430231 - 6420078, 302348414

Diciembre 15, Comuna 9, María Nelly Quintero Rueda: ¿Por qué se demoran en la inclusión de adultos mayores para la entrega del bono?

RESPUESTA: El lapso de espera al proceso lo determinan unos criterios que son definidos por parte de Prosperidad Social teniendo en cuenta el número de cupos que maneja cada

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo SSP156-2022
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 1200	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 1200-73 / 1200-73,04

municipio y que tiene como fin seleccionar de manera exclusiva las personas mayores en las condiciones de pobreza más críticas. Criterios a tener en cuenta son: la edad del aspirante, los niveles del SISBÉN, la capacidad física o mental del aspirante, personas a cargo del aspirante, que viva solo y que no dependa económicamente de ninguna persona, haber perdido el subsidio del aporte en pensión por llegar a la edad de 65 años y no contar con capacidad económica para continuar efectuando pagos de aportes a dicho sistema.

En este caso la señora María Nelly Quintero se encuentra como potencial beneficiario y está inscrita desde 08/02/2019 y está en espera del turno que le otorgue prosperidad social teniendo en cuenta todo lo mencionado anteriormente.

Diciembre 15, Comuna 9, Esther García: Inversión en seguridad en el Barrio San Pedro, mayor personal al CAI.

RESPUESTA: Desde el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para una Bucaramanga Segura 2020- 2023 se estableció una política de Fortalecimiento de los organismos de seguridad para una Bucaramanga Segura, por su parte la inversión que se hace en materia de seguridad está priorizada y atiende al criterio de un aumento de la productividad y mejoramiento de los índices de seguridad.

Por su parte, la inversión específica en materia de infraestructura de Policía obedece a las solicitudes que al respecto presente la Policía Metropolitana de Bucaramanga, cabe señalar que la disposición del personal de Policía obedece a la planeación del servicio desde la ciencia de los datos analizando de este modo las conductas punibles y los puntos donde las mismas son desarrolladas.

Por otra parte, la administración municipal consciente de que la seguridad es un servicio para garantizar derechos y libertades propias y colectivas adelanta un convenio de becas con el cual se busca reforzar el pie de fuerza de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Diciembre 15, Comuna 9, Jaime Leal Díaz: Hace dos años hice la solicitud para el bono y a la fecha no ha llegado, me dicen que estoy en el puesto 2000, que se demora al menos 2 años, me parece mucho tiempo.

RESPUESTA: Es fundamental resaltar que el hecho de estar inscrito como un potencial beneficiario, no significa que se puede otorgar el subsidio inmediatamente, se requiere que haya cupos disponibles; adicionalmente todo aspirante debe aguardar el turno que le corresponda en la base de datos que nos suministra Prosperidad Social a nosotros como enlace municipal. Actualmente el sr Jaime Leal Diaz se encuentra en estado potencial beneficiario y se inscribió el 15/10/2019 y se encuentra a espera del turno que le otorgue Prosperidad Social dentro del programa Colombia Mayor.

Es importante aclarar que en el estado que se encuentra actualmente no define que le otorguen inmediatamente el subsidio y su proceso lo define como tal Prosperidad Social.

Diciembre 15, Comuna 9, María Rosario Pelayo: Análisis de Riesgo ya que el terreno se está hundiendo debido a una cañería que pasa cerca a la casa y no tengo como cubrir el gasto.

RESPUESTA: Desde la Oficina de Gestión del Riesgo se confirma que el procedimiento para solucionar esta afectación está en responsabilidad del propietario del inmueble, debido a que, hacen parte de la acometida de la vivienda, para el caso en que la afectación sea sobre la Red Matriz, esa la realiza la empresa responsable, para el resto de caso los propietarios deben mantener y conservar el patrimonio con el objetivo de no permitir la depreciación del bien inmueble.

Diciembre 15, Comuna 14, Esther Rodríguez: ¿Nos van a dar mercados en el año 2022?



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo SSP156-2022
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 1200	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 1200-73 / 1200-73,04	

**GOBERNAR
ES HACER**

RESPUESTA: Es necesario mencionar que, el Programa de Atención Integral a Personas Mayores de la Alcaldía de Bucaramanga, otorga servicios integrales en la modalidad Centro Vida, dentro de los cuales está el de alimentación, regulado por el artículo 11 inciso primero de la Ley 1276 del 2009, donde se le garantiza a la persona mayor, una ingesta nutricional que cumpla con los estándares necesarios para garantizar un nivel óptimo de salud. Para acceder a la oferta institucional de los Centros Vida, es necesario que, a la persona mayor, el equipo interdisciplinar del Programa de Atención Integral a Personas Mayores, realicen una valoración socioeconómica, para determinar factores de riesgos, condiciones de vulnerabilidad, aislamiento y/o carencia de soporte social; para realizar dicha valoración es necesario que el peticionario formule una solicitud por cualquiera de los canales de atención al ciudadano, línea telefónica 633700 ext. 384, 355, página web <https://pqr.bucaramanga.gov.co/Default.aspx?id=LopM78G2wq78-vC4zXaS>, correo electrónico programaadultomayorydigno@bucaramanga.gov.co o puntos físicos: CAME Fase II (carrera 11 # 34-52), Centro Vida Norte (carrera 12 No. 16-43), Centro Vida Álvarez (carrera 40 No. 32ª-17 Barrio Álvarez) y Centro Vida Años Maravillosos (diagonal 14 No. 56-02 Barrio Gómez Niño).

Una vez recepcionada la solicitud, se le asignará el profesional idóneo para realizar la valoración socioeconómica, el cual determinará la pertinencia de asignar o no un cupo en Centro Vida.

Diciembre 15, Comuna 14: ¿Por qué no me ha llegado el bono de adulto mayor? tengo 66 años y me inscribí para recibirlos.

RESPUESTA: Sí se encuentra en el estado de potencial beneficiario y ya supero todos los filtros que el programa así lo exige, cabe aclarar que el subsidio no se otorga inmediatamente y está sujeto por parte de Prosperidad Social asignarle un cupo y esto puede tardar algún tiempo que solo ellos lo definen.

Diciembre 15, Comuna 14, Silvia Rojas: ¿Qué Políticas públicas hay para el adulto mayor?, que son personas vulnerables.

RESPUESTA: Actualmente, Bucaramanga cuenta con la Política Pública para el Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de Bucaramanga 2020 – 2030, que cuenta con cinco (5) ejes de acción: 1) Disfrute y garantía de derechos; 2) Protección integral de las personas mayores; 3) Disfrutemos de un envejecimiento activo; 4) Participación e incidencia ciudadana; 5) Fortalecimiento social e institucional para el disfrute de la vejez y el envejecimiento. Esta política pública está direccionada a garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo.

Diciembre 15, Comuna 14, Ana del Carmen Valencia: Necesitamos mercados para los adultos mayores.

RESPUESTA: Para poder identificar los posibles beneficiarios de los servicios ofertados por los centros vida, como es la seguridad alimentaria, es necesario identificar los casos de vulnerabilidad de persona mayor, por ende, es necesario que los posibles beneficiarios formulen una solicitud ante los canales de atención al ciudadano, línea telefónica 633700 ext. 384, 355, página web <https://pqr.bucaramanga.gov.co/Default.aspx?id=LopM78G2wq78-vC4zXaS> o correo electrónico programaadultomayorydigno@bucaramanga.gov.co o puntos físicos: CAME Fase II (carrera 11 # 34-52), Centro Vida Norte (carrera 12 No. 16-43), Centro Vida Álvarez (carrera 40 No. 32ª-17 Barrio Álvarez) y Centro Vida Años Maravillosos (diagonal 14 No. 56-02 Barrio Gómez Niño).

La solicitud debe estar requerida por cada ciudadano persona mayor de 60 años que así lo requiera; una vez recepcionada la solicitud, se le asignará el profesional idóneo para

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo SSP156-2022
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 1200	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 1200-73 / 1200-73,04	

realizar la valoración socioeconómica, el cual determinará la pertinencia de asignar o no un cupo en Centro Vida.

Diciembre 15, Comuna 8, Flor Alba Alvarado Sánchez: ¿En dónde se puede solicitar el subsidio a personas que cuidan adultos mayores?

RESPUESTA: Actualmente en Colombia no existe un subsidio para las personas que cuidan de un adulto mayor, pero si está en vigencia el programa Colombia Mayor que busca aumentar la protección a los adultos mayores por medio de la entrega de un subsidio económico para aquellos que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión, o viven en la extrema pobreza.

Cuando el beneficiario está bajo el cuidado de un centro de bienestar, los subsidios en el programa Colombia Mayor se otorgan indirectamente al beneficiario mediante los centros de bienestar, fundaciones o centros de protección sociales a los adultos mayores que tienen convenios con Prosperidad Social y su transferencia monetaria se hace mediante los representantes legales de cada institución anteriormente mencionada.

Diciembre 15, Comuna 10: Si se tienen proyectadas ayudas para nuestro Barrio Luz de Salvación, puesto de salud, arreglo de carretera, gas natural, etc.

RESPUESTA: Desde la secretaría del Interior en materia de seguridad y convivencia se cuenta con el programa Gestores de Convivencia, que tiene como propósito gestionar escenarios, espacios o mecanismos donde se articule la comunidad, los organismos de seguridad, especialmente la policía metropolitana de Bucaramanga y la administración municipal, para que, con un enfoque multidisciplinario y participativo, se realicen diagnósticos territoriales y situacionales, se sistematicen experiencias y se aporten soluciones a los principales problemas que causan o facilitan la ocurrencia de comportamientos contrarios a la convivencia o la comisión de delitos en los territorios (barrios y veredas), en el espacio público y en los puntos críticos de criminalidad priorizados.

En ese sentido, el barrio Luz de Salvación ubicado en la comuna 10 al sur de la ciudad cuenta con dos (2) gestores de convivencia que están prestos para brindar sus servicios, habilidades y conocimiento para el favor de la ciudadanía y el fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana.

Si algún ciudadano desea conocer acerca del programa o los gestores asignados al territorio donde reside el suscrito, se puede acercarse a la oficina número quince (15) de la secretaría del interior, tercer piso, fase uno de la alcaldía de Bucaramanga.

En la actualidad, la Secretaría de Educación presta servicio de transporte escolar desde el barrio Luz de Salvación hacia la institución educativa INEM.

De manera atenta, se procede a enviar la planificación que se tiene para llevar a cabo visitas técnicas con los líderes de las comunas y corregimientos de Bucaramanga durante la vigencia 2022, con el fin de establecer la necesidad de mantenimiento e implementación de señalización en las vías que hacen parte de las comunas y corregimientos del Municipio de Bucaramanga.

Tabla. Programación de visitas técnicas con los líderes de las comunas y corregimientos de Bucaramanga para el año 2022

COMUNA	NOMBRE DE LA COMUNA	FECHA DE VISITA
1 - 2	Norte - Nororiental	Marzo 2022
3 - 4	San Francisco - Occidental	Abril - 2022
5 - 6 - 7	García Rovira - La Concordia - Ciudadela	Mayo - 2022
8 - 9 - 10	Suroccidente - La Pedregosa - Provenza	Julio - 2022
11 - 12	Comuna Sur - Cabecera Del Llano	Agosto - 2022
13 - 14	Centro Oriental - Morrórico	Septiembre - 2022

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo SSP156-2022
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 1200	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 1200-73 / 1200-73,04	

15 – 16 - 17	Centro - Lagos Del Cacique – Mutis	Octubre 2022
	Corregimiento 1 - Corregimiento 2	Octubre - 2022
	Corregimiento 3	Noviembre - 2022

Fuente: Grupo de Señalización Vial DTB

Así mismo, el Grupo Control Vial de conformidad con el artículo 6º del Código Nacional de Tránsito, se direccionarán visitas de inspección y control dentro de nuestra competencia, con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad y movilidad de los habitantes estas comunidades.

Igualmente, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a través de la oficina cultura vial, estructura en tres programas que se articulan al Plan de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga 2020-2023 y con los cuales se pretende sensibilizar y concientizar a la ciudadanía bumanguesa a través de acciones educativas y pedagógicas en favor de salvaguardar la vida y adoptar buenas prácticas para una movilidad segura en las vías, en instituciones educativas, empresas y comunidades de la ciudad de Bucaramanga, dentro de los cuales se encuentran:

PROGRAMA 1. DTB “TE SENSIBILIZA EN SEGURIDAD VIAL” El Objetivo General es Sensibilizar y Concientizar a los miembros de la Comunidad Educativa en la importancia de la Educación y la Seguridad Vial a través de acciones educativas de sensibilización en busca de promover comportamientos y hábitos seguros en los que se proteja la vida, personal, familiar y social en los que prevalezcan los valores: respeto, tolerancia y solidaridad acogiendo a las normas sociales de convivencia y las normas viales. La Comunidad Empresarial en respuesta y apoyo al sector empresarial se pretende sensibilizar a la adopción de buenas prácticas y conductas seguras de movilidad todo el personal que integra la empresa con el fin de reducir la accidentalidad y puedan dar cumplimiento a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

PROGRAMA 2: DTB “PROMOTORES DE CULTURA VIAL”
DTB GUIA DE CULTURA VIAL El Objetivo General es Promover y fomentar entre los usuarios viales patrones de conducta, acciones y hábitos de desplazamiento seguro, a través de la auto regulación y regulación mutua para asumir responsabilidades cívicas, realizando sensibilizaciones y charlas a los diferentes actores viales, debido al alto índice de accidentalidad en la ciudad con el fin de tener prioridad en el cuidado, preservación de la vida propia y la de los demás; al igual que el cumplimiento y respeto por las normas de tránsito cuando se movilicen por las diferentes vías. Se desarrollan actividades lúdicas dirigidas a los actores viales sobre seguridad vial en los diferentes puntos críticos de las vías de Bucaramanga mediante estrategias pedagógicas, didácticas y escénicas con el fin de transformar el comportamiento en las vías.

PROGRAMA 3. DTB FORTALECE TU MOVILIDAD. (Curso Infractores de Tránsito. C.I.A.). La población destinataria son los usuarios infractores sujetos a refuerzo en conocimientos sobre seguridad vial y normas de tránsito a través de charlas, conferencias, inducciones, reinducciones, clases teóricas y/o prácticas, que estén interesados en obtener los descuentos que permite la ley en el pago de multas. El objetivo general es reeducar y sensibilizar a los usuarios infractores en forma presencial y/o virtual desde el Centro Integral de Atención C.I.A., brindando el servicio a los ciudadanos que buscan obtener los descuentos permitidos en el pago de multas por infracciones a las normas de tránsito, bajo lineamientos legales y del Ministerio de Transporte como autoridad reguladora, articulado con el compromiso institucional enmarcado en la integralidad de sus programas, en procura de una cultura de movilidad ágil y segura, atrayendo el mayor número de infractores de la norma de tránsito para que realicen el curso con la entidad en busca de evitar reincidencias y personas lesionadas en accidentes viales.

Desde el Programa de Atención Integral a Personas Mayores adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, en aras de mejorar las condiciones de vulnerabilidad de las personas mayores de 60 años del barrio Luz de Salvación, brinda la oferta institucional bajo dos modalidades, centro vida y centro de bienestar. Los centros vida son el conjunto de

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo SSP156-2022
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 1200	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 1200-73 / 1200-73,04	

proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a las personas mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar, en las que se desarrollan actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales, teniendo en cuenta las necesidades de la población. Dentro de estas actividades se destacan: clases de gastronomía, música, artes plásticas, talleres y consultas individuales en las áreas de psicología, trabajo social, terapia ocupacional y enfermería, además de cursos en alianza con el SENA.

Por su parte los Centros de Bienestar, buscan garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones. Para poder identificar los posibles beneficiarios de los servicios ofertados por los centros vida y centro de bienestar, los posibles beneficiarios deben formular una solicitud ante los canales de atención al ciudadano, línea telefónica 633700 ext. 384, 355, página web <https://pqr.bucaramanga.gov.co/Default.aspx?id=LopM78G2wq78-vC4zXaS> o correo electrónico programaadultomayorydigno@bucaramanga.gov.co o puntos físicos: CAME Fase II (carrera 11 # 34-52) y Centro Vida Años Maravillosos (diagonal 14 No. 56-02 Barrio Gómez Niño). La solicitud debe estar requerida por cada ciudadano persona mayor de 60 años que así lo requiera; una vez recepcionada la solicitud, se le asignará el profesional idóneo para realizar la valoración socioeconómica, el cual determinará la pertinencia de asignar o no un cupo en Centro Vida o Centro de Bienestar.

Diciembre 16, Comuna 4, Joaquín Rodríguez: Soy una persona adulta mayor y solicito una ayuda para unas muletas nuevas, no tengo recursos ni condiciones para obtenerlas.

RESPUESTA: Dentro de la oferta institucional del Programa de Atención Integral a Personas Mayores no se ofrecen ayudas técnicas (bastones, muletas, sillas de ruedas) por cuanto, si es de competencia del programa, brindar asesoría y acompañamiento sobre los tramites a realizar para solicitar ante la EPS la asignación de estas ayudas técnicas.

Diciembre 16, Comuna 4, Ermesa González: ¿Nos van a seguir ayudando con los mercados? Necesito ayuda para poder sobrevivir porque soy un adulto mayor.

RESPUESTA: Dentro de la Política Pública para el Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de Bucaramanga 2020 – 2030, se estipula que se ofrecerá de forma oportuna y consistente el acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan las personas mayores beneficiarios de los Centros Vida, por cuanto la alimentación que asegura la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes, se continuará proporcionando a todos los beneficiarios que han sido identificados previamente por el equipo interdisciplinar del Programa de Atención Integral a Personas Mayores.

Diciembre 16, Comuna 4: ¿Van a continuar con los mercados para los adultos mayores el próximo año?

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la Ley 1276 de 2009, las personas que son beneficiarias de los Centros Vida tendrán acceso a una alimentación que asegura la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes, de manera continua y durante la vigencia de esta Ley, por ende, la continuidad de la entrega de los complementos nutricionales tipo mercado seguirá dándose de la misma manera en la que se llevó a cabo durante el 2021.

Diciembre 16, Comuna 4, Sharon Ivette Velásquez Zuñiga: ¿Hace un mes envié los documentos para obtener SISBEN al correo correspondiente y aún no he recibido respuesta alguna? Tengo una bebé de cinco meses y debo afiliarla cuanto antes.

RESPUESTA: En atención a la solicitud presentada por el peticionario Sharon Ivette Velásquez Zúñiga, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.775.367, y realizada la trazabilidad a la solicitud de inclusión de la menor ANNY MARIATA VARGAS, identificada con RC 1.239.091.395, nos permitimos comunicar que el día 03/02/2022 se registró la

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo SSP156-2022
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 1200	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 1200-73 / 1200-73,04	

solicitud de inclusión y fue realizada la encuesta y enviada la información al Departamento Nacional de Planeación para verificación, aprobación y publicación del grupo asignado el día 21/02/2022. (se anexa soporte de estado de la encuesta en el Aplicativo SisbenApp y consulta en la Base certificada Nacional, con la asignación del grupo C1).



SANTANDER - BUCARAMANGA
Identificador Sistema Local: FCB38CCF46FD
Viernes 25 de Marzo de 2022 4:52:04 PM

SOLICITUDES REGISTRADAS

En esta sección encontrará las solicitudes que fueron registradas por los solicitantes y el estado en el que se encuentran.

Estado de la Solicitud: APROBADA 1098775367

Nueva Solicitud Asignar Solicitudes DMC Exportar a Excel

Novedad	ID	Número	Nombre Solicitante	Fecha	Dirección	Teléfono	Correo	Paquete
No	85937	68001001547500001484	MODIFICACION DE FICHA SHARON IVETTE VELASQUEZ ZUÑIGA	03/02/2022	KR, 13 # 18 - 33	3132548637	SHARONIVETTEVELASQUEZ@OUTLOOK.COM	1387

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, todo trámite ante la oficina del Sisbén debe surtir el proceso de recepción de solicitud, verificación de los requisitos habilitantes, elaboración de solicitud en el sistema - Aplicativo SisbenApp y asignación de recorrido para aplicación de la encuesta y teniendo en cuenta el alto volumen de solicitudes recepcionadas por los diferentes medios, el proceso de sisbenización sufrió un retraso considerable.

Dado lo anterior para la vigencia 2022, se implementó una serie de estrategias que permiten la disminución de los tiempos en los procesos:

- Las solicitudes de encuesta nueva, inclusión de miembros al hogar (máximo 3 personas), actualización de información del núcleo familiar, actualización o corrección del documento puede realizarlo el ciudadano directamente en el portal habilitado por el DNP a través del siguiente link: <https://portalciudadano.sisben.gov.co/Home/Login>
- Descentralización en la atención presencial en 9 puntos estratégicos de la ciudad, con el registro de las solicitudes en el portal ciudadano y el aplicativo SisbenApp de manera remota, simplificando de esta forma los tiempos de elaboración de la solicitud.
- Descentralización en la atención presencial en 9 puntos estratégicos de la ciudad, con el registro de las solicitudes en el portal ciudadano y el aplicativo SisbenApp de manera remota, simplificando de esta forma los tiempos de elaboración de la solicitud.

Diciembre 16, Comuna 4: ¿Cómo puedo acceder a un subsidio de vivienda, soy madre cabeza de hogar, fui diagnosticada con cáncer de seno y no cuento con trabajo estable, agradezco su atención?

RESPUESTA: El Gobierno Nacional - MINVIVIENDA; cuenta con una oferta amplia para acceder a un subsidio de vivienda que aplican para trabajadores formales (empleados) o trabajadores informales (independientes), cada programa tiene sus propios requisitos los cuales serán mencionados a continuación:

1. PROGRAMA “MI CASA YA”

Mi Casa Ya busca beneficiar a hogares que tengan ingresos inferiores a 4 SMMLV (\$4.000.000). Estos hogares podrán obtener un subsidio monetario de 30 SMMLV (\$30.000.000) o de 20 SMMLV (\$20.000.000), dependiendo de sus ingresos, para comprar su vivienda. Además, recibirán una cobertura a la tasa de interés de 5 puntos porcentuales para viviendas de interés prioritario que no superen los 90 SMMLV (\$90.000.000) y de 4

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo SSP156-2022
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 1200	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 1200-73 / 1200-73,04	

puntos porcentuales para viviendas de interés social de hasta 135 SMMLV (\$135.000.000) o de hasta 150 SMMLV (\$150.000.000) para aglomeraciones urbanas cuya población supere un millón de habitantes.

El hogar debe identificar una vivienda de interés social que no supere los 135 SMMLV (\$135.000.000) y hasta 150 SMMLV (\$150.000.000) para aglomeraciones urbanas con más de 1 millón de habitantes, luego acercarse al establecimiento de crédito de su preferencia o al Fondo Nacional del Ahorro a solicitar un crédito hipotecario y/o leasing habitacional con subsidio de Mi Casa Ya.

El establecimiento de crédito valida las condiciones del hogar y el valor de la vivienda, para acceder al subsidio familiar de vivienda de Mi Casa Ya

➤ **Requisitos:**

1. El hogar debe seleccionar la vivienda NUEVA de su preferencia y ésta debe ajustarse a las capacidades económicas de su familia.
2. La vivienda NUEVA que seleccione debe ser parte de los Proyectos ofertados por las constructoras debidamente legalizadas en el programa **MI CASA YA**
3. Diríjase a la Entidad Financiera de su preferencia o al Fondo Nacional de Ahorro y gestione su crédito.
4. La Entidad Financiera o el Fondo Nacional del ahorro, (01 800 0527070), verificará las características de su hogar, y es quien define SI PUEDE o NO SER potencial beneficiario de la asignación de un subsidio por MICASA YA.
5. Si la respuesta es positiva, el hogar deberá continuar con el trámite ante el establecimiento de crédito o el Fondo nacional del Ahorro, hasta obtener la aprobación de un crédito Hipotecario o Leasing Habitacional.
6. Aprobado el crédito, la Entidad Financiera se encargará de solicitar la asignación del subsidio ante el Ministerio de Vivienda y del trámite de desembolso del crédito.
7. Tenga en cuenta que, para la compra de la Vivienda Nueva, la constructora debe estar debidamente legalizada y el proyecto debe contar con licencia de construcción y radicación de documentos para enajenar ante autoridades Municipales.
8. Es muy importante que, para el cierre financiero y la formalidad de compra de la vivienda nueva, el hogar deberá tener, además de los subsidios nacionales, locales y /o de cajas de compensación, cuente con un aporte previo.
9. Ese Aporte previo, puede estar representado en Ahorro Programado, en Cesantías o Recursos propios, que aseguren la separación de su vivienda, mientras termina su proceso de asignación de los subsidios familiares de vivienda.

2. CONCURRENCIA Y/O COMPLEMENTARIEDAD DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

Las personas afiliadas a las cajas de compensación y que devenguen ingresos entre un (1) SMMLV, hasta dos (2) SMMLV, es potencial beneficiario de la aplicación de la concurrencia y/o complementariedad del subsidio familiar de vivienda, en el marco del programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social “mi casa ya”, con fundamento legal en el decreto 1533 de 2019.

➤ **Requisitos y Condiciones Generales para Asignación en Concurrencia:**

1. Aplica para los hogares que tengan ingresos de hasta 2 SMMLV.
2. Los hogares deben tener asignado, vigente y sin aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado por las Cajas de Compensación Familiar. En caso de no contar con un subsidio asignado, el hogar deberá tramitarlo primero en la respectiva Caja.
3. No será procedente la aplicación del subsidio en concurrencia, para aquellos hogares que ya cuenten con una asignación realizada por FONVIVIENDA, anterior a la de la Caja de Compensación Familiar

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo SSP156-2022
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 1200	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 1200-73 / 1200-73,04

4. El hogar debe inscribirse al Programa “MI CASA YA”, con los mismos miembros de su grupo familiar, beneficiados por el Subsidio otorgado por la respectiva Caja de Compensación Familiar.
5. Los miembros del grupo familiar deben cumplir requisitos para acceder al Crédito Hipotecario.
6. Los hogares interesados deben adquirir una vivienda de interés social nueva en suelo urbano, cuyo valor no supere el máximo establecido.
7. Los hogares interesados en aplicar la concurrencia de subsidios deben cumplir los demás requisitos del Programa “MI CASA YA”

3. PROGRAMA. “SEMILLERO DE PROPIETARIOS”.

Es un programa de ahorro social que busca ayudar a los colombianos que ganen hasta 2 salarios mínimos, es decir, \$2.000.000, a tener una vivienda digna mediante el ahorro constante en una cuenta especial hasta alcanzar un monto mínimo de \$4.088.367, y así recibir un subsidio complementario a Mi Casa Ya y a las cajas de compensación. Es decir, que por cada \$300 que ahorre el hogar, el Gobierno lo premiará con \$400 más.

Ingrese a la página: w.w.w.minvivienda.gov.co

➤ Requisitos:

Los interesados en ser beneficiarios de este programa deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener ingresos inferiores a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 2. No ser propietario de una vivienda.
 3. No haber sido beneficiario de ningún subsidio familiar de vivienda.
 4. Después de inscribirse en el programa, contar con concepto favorable para suscribir el contrato de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra.
- Un único registro por hogar

DOCUMENTOS QUE EL HOGAR DEBE TENER EN CUENTA A LA MANO PARA POSTULARSE:

- Certificación laboral (Empleados).
- Formato Declaración de ingresos (Independientes).
- Certificado Médico (si algún miembro del Hogar posee condición de discapacidad).

Proceso de Inscripción a Semillero de Propietarios Paso a Paso

1. Registre al jefe de hogar haciendo clic en **Inscripción al programa**
2. Después de finalizar el proceso de registro, en el transcurso del día recibirá un correo electrónico informando usuario y contraseña
3. Dé clic en **Inscripción al programa** y luego clic en **Iniciar sesión**
4. Digite el usuario y contraseña asignados (no deje espacios antes ni después del texto de usuario y contraseña)
5. Llene el formulario con la información de todos los integrantes del hogar
6. Adjunte la documentación requerida: certificado de ingresos (para trabajadores formales), declaración juramentada de ingresos (para trabajadores informales), certificado médico (para personas discapacitadas)
7. Envíe el formulario
8. Espere respuesta a la habilitación al programa Semillero de Propietarios

4. ESTRATEGIA 200 MIL NUEVOS SUBSIDIOS PARA COMPRA DE VIVIENDA VIS Y NO VIS

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo SSP156-2022
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 1200	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 1200-73 / 1200-73,04

➤ **Requisitos Subsidio VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL – VIS:**

1. La persona debe tener ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. Si ya aplicó con 'Mi casa ya' no puede acceder a este beneficio.
3. No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional.
4. El valor de la vivienda debe ser entre 135 hasta un máximo de 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
5. No ser beneficiario de un subsidio familiar de vivienda otorgado por una Caja de Compensación Familiar.
6. No haber sido beneficiarios de un subsidio otorgado por el Gobierno.
7. No haber sido beneficiarios a cualquier título, de las coberturas de tasa de interés.
8. Contar con un crédito aprobado para la adquisición de una solución de vivienda o contar con una carta de aprobación de un leasing habitacional emitida por un establecimiento de crédito el Fondo Nacional del Ahorro.

➤ **Requisitos Subsidios VIVIENDA NO VIS:**

Los beneficiarios de los subsidios No VIS recibirán mensualmente cerca de \$454 mil durante los primeros 7 años del crédito.

1. Pueden acceder las personas que quieran. Incluso si se tiene casa propia. Pero se debe comprar una vivienda nueva.
2. Si ya es beneficiario del programa 'Mi casa ya' puede acceder a este beneficio solo para adquirir una vivienda no VIS.
3. El valor de la vivienda debe ser hasta máximo 454 millones de pesos.
4. Todos los colombianos pueden acceder independiente de su nivel de ingreso.
5. Debe tener reunida la cuota inicial, debido a que hay un segmento mayor de la población que
6. hace parte de la clase media.

Anotación: 60 mil de los 100 mil cupos de subsidio no VIS estarán orientados a la compra de primera vivienda, es decir, solo para los que no tengan ninguna propiedad.

Importante señalar, que, si ya tiene una vivienda propia, se ha establecido un porcentaje de los subsidios No VIS para la compra de segunda vivienda, siempre y cuando cumpla con el resto de los requisitos del programa, los interesados podrán aplicar y no estarán inhabilitados.

5. PROGRAMA JOVENES PROPIETARIOS

Programa del Gobierno Nacional que facilita el acceso a una vivienda VIS dirigido a jóvenes entre 18 y 28 años donde se podrá financiar hasta el 90 % del valor de la vivienda, el programa otorga una cobertura a la tasa de interés durante los primeros 7 años del crédito hipotecario de 5 puntos porcentuales para VIP o de 4 puntos porcentuales para VIS. Asimismo, el Fondo Nacional del Ahorro ofrecerá créditos con tasas de interés históricamente bajas desde 6,8 % efectivo anual. Adicionalmente, el Gobierno Nacional servirá como fiador, a través de una garantía 100 % subsidiada para el crédito de la vivienda de interés social, que aplica para jóvenes con ingresos inferiores a 2 salarios mínimos.

➤ **Requisitos:**

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo SSP156-2022
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 1200	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 1200-73 / 1200-73,04	

1. Tener entre 18 y 28 años
2. Estar interesado en comprar una Vivienda de Interés Social (VIS) nueva
3. Tener ingresos inferiores a los 4 SMMLV para acceder al subsidio de vivienda
4. No ser propietario de vivienda
5. No haber recibido un subsidio de vivienda del Gobierno Nacional anteriormente
6. Para acceder a la garantía 100 % subsidiada, debes tener ingresos inferiores a los 2 SMMLV

SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA COMPLEMENTARIO DE ORDEN MUNICIPAL

También nos permitimos informarle, que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, tiene un propio Programa Social; que consiste en el **Subsidio Familiar de Vivienda Complementario de Orden Municipal**, para la adquisición de Vivienda Nueva o Usada (solo para la Población en Condición de Desplazamiento), para la Población en Situación de Discapacidad; y para la población con enfoque diferencial (Mujeres u Hombres Cabeza de familia, tercera edad, jóvenes, comunidades LTBTIQ+, Indígenas, Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros y Pueblos Rrom); siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos.

➤ **Requisitos subsidio Complementario del INVISBU:**

1. Copia de la carta de asignación del subsidio familiar de vivienda otorgado por la caja de compensación familiar (CAJASAN o COMFENALCO), o FONVIVIENDA.
2. Solicitud escrita manifestando el interés en la adjudicación de un subsidio familiar de vivienda municipal complementario.
3. Copia de la cédula de ciudadanía de los mayores de edad miembros del hogar y los registros civiles de los menores de edad beneficiarios del subsidio ya adquirido.
4. Cumplir con la prueba documental de pertenecer a la población con enfoque diferencial. (desplazados, Víctimas del conflicto armado, reincorporación y reparación, Mujeres u Hombres Cabeza de familia, tercera edad, jóvenes, comunidades LGBTQI+, Indígenas, Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros y Pueblos Rrom);
5. Certificación expedida por la entidad otorgante del subsidio donde indique; que se postuló con dirección del Municipio de Bucaramanga. (certificado residencia, el cual se solicita con el presidente de la junta de acción comunal, secretaria del Interior o una Inspección de Policía).

➤ **Requisitos específicos de acuerdo al Enfoque Diferencial:**

1. **Población desplazada:** Deben estar inscritos en el registro único de víctimas del conflicto armado de Colombia. CERTIFICADO por la Unidad para Atención y Reparación integral a las víctimas o prosperidad social.
2. **Población víctimas del conflicto:** Deben estar inscritos en el registro único de víctimas del conflicto armado de Colombia. CERTIFICADO por la Unidad para Atención y Reparación integral a las víctimas o prosperidad social.
3. **Población de reincorporación y reparación:** La condición debe ser CERTIFICADA por la Agencia Colombiana para la Reintegración ARN, adscrita a la Presidencia de la República.
4. **Padre o Madre cabeza de familia:** Se ACREDITA con una declaración juramentada ante notario público y los registros civiles de los hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, registro civil de defunción de la pareja que murió.
5. **Personas con discapacidad:** Se ACREDITA la condición mediante la certificación de discapacidad ante el CAME de la Alcaldía municipal de Bucaramanga.
6. **Población Indígenas, Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros y Pueblos Rrom:** Se ACREDITAN, en el caso de los indígenas con la certificación expedida por la Autoridad o Cabildo de una comunidad o resguardo indígena inscrito en el Ministerio del Interior; en el caso de los Negros, Afrocolombianos, Raizales,

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo SSP156-2022
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 1200	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 1200-73 / 1200-73,04

Palenqueros y Pueblos Rom, con la certificación de presencia de grupo étnico expedida por el Ministerio del Interior y una verificación juramentada ante notario público.

- 7. Adulto mayor:** son las personas que cuentan con sesenta años o más según normatividad nacional, se CERTIFICA con cedula de ciudadanía.
- 8. Jóvenes:** Es la etapa de la vida comprendida entre los 14 y 28 años. Se CERTIFICA con el documento de identidad y/o registro civil de nacimiento.
- 9. LGBTQI+:** Se ACREDITA la condición por el documento que expida el Comité Municipal LGBTQI+, de la secretaria de Desarrollo Municipal de Bucaramanga.

Diciembre 17, Comuna: 16: Más seguridad, cámaras y cornetas.

RESPUESTA: En lo referente a seguridad:

La seguridad debe ser entendida como un servicio público primario, en ese sentido la prestación de ese servicio compete a diferentes instituciones del estado, buscando optimizar la prestación de ese servicio la administración municipal se permitió convocar de manera mensual y cuando las condiciones de seguridad de la ciudad lo han requerido, Consejos de Seguridad, en los que participan representantes de la Policía, Ejército, Migración Colombia, Ministerio Público, secretarios de Despacho y directores de institutos descentralizados, durante el desarrollo de los mismos, las instituciones exponen circunstancias relacionadas con la seguridad, la comisión de delitos y se acuerda la articulación interinstitucional con el fin de atender la necesidad de la ciudadanía.

Con el fortalecimiento de los frentes de seguridad (organizaciones de carácter comunitario, lideradas por la Policía Nacional) durante el 2021 se creó cultura sobre seguridad ciudadana, coadyuvando a la convivencia pacífica de las comunidades mediante la vinculación e integración de los vecinos por cuadras, sectores, barrios, conjuntos cerrados, edificios y localidades, con el objeto de contrarrestar y prevenir los problemas de inseguridad que afectan el orden ciudadano diseñando mecanismos especiales para combatirlos oportunamente.

Entendiendo la seguridad como un asunto de todos, bajo la estrategia comunidades colaborativas se busca crear lazos sólidos con la ciudadanía para desarrollar programas y acciones cooperativas en materia de seguridad y convivencia, esto se traduce en prevención del delito, promoción de la denuncia, en ese sentido se logró la vinculación del gremio de taxistas, el sector de las empresas de seguridad y el sector comercial de la ciudad quienes trabajan en conjunto para una reacción oportuna de la Policía Nacional. Para finalizar, la administración municipal, firmó un convenio de becas con el cual se busca reforzar el pie de fuerza de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

- En lo referente a cámaras:

En razón al Proyecto Bucaramanga Inteligente y Segura fue celebrado el contrato 116 de 2021, el cual tuvo por fin el mantenimiento al circuito cerrado de televisión-CCTV para las acciones vigilancia en el municipio de Bucaramanga, en ese sentido fueron destinados cuatrocientos cincuenta y siete millones de pesos para el arreglo, corrección y mantenimiento de las cámaras de la ciudad, esto deja como resultado 840 cámaras funcionales a fecha 30 de diciembre de 2021.

- En lo referente a cornetas:

Desde la Secretaría del Interior se celebró el contrato de prestación de servicios No. 044 de 2021, a través del mismo se destinaron doscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos para el mantenimiento y arreglo de los elementos de alarma comunitaria, esto se tradujo en un total de 1.143 cornetas funcionales a fecha de 30 de diciembre de 2021.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo SSP156-2022
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 1200	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 1200-73 / 1200-73,04	

Diciembre 17, Comuna 16: Es posible formar frentes de seguridad? se presenta mucha inseguridad.

RESPUESTA: Citando el acuerdo municipal 0269 del 2012, “los frentes de seguridad son organizaciones de carácter comunitario lideradas por la Policía Nacional, con el fin de crear cultura sobre Seguridad ciudadana coadyuvando a la convivencia pacífica de las comunidades mediante la vinculación e integración de los vecinos, por cuadras, sectores varios, conjuntos cerrados, edificios y localidades, con el objeto de contrarrestar y prevenir los problemas de inseguridad que afectan el orden ciudadano, diseñando mecanismos especiales para combatirlos oportunamente.”

En ese orden, con el fin de brindar acompañamiento y orientación en la solicitud de creación de frentes de seguridad, la secretaría del interior puede facilitar el formato para la solicitud de creación que debe ser diligenciado por algún líder de la comunidad y debe ser dirigido al comandante de estación de la jurisdicción correspondiente. Así mismo se puede realizar la gestión con el personal de Prevención y Educación Ciudadana de la Policía Nacional para realizar la socialización de la estrategia donde se explique a la comunidad que es un Frente de Seguridad, requisitos de conformación, cuál es el marco jurídico, cuáles son los compromisos de los integrantes, cuáles son los deberes de los integrantes etc.

De igual manera, cabe mencionar que el número de miembros con los que se formaría un equipo comunitario promotores de seguridad y convivencia ciudadana siguiendo el acuerdo municipal 0269, no será de menos de cinco (5), ni máximo de quince (15), quienes serán electos por la comunidad por un período de 2 años conforme a la reglamentación y los lineamientos que para los efectos de elección serán impartidos por la secretaría del interior y la policía metropolitana de Bucaramanga.

Si algún ciudadano desea conformar un frente de seguridad puede dirigirse a la estación de policía más cercana o a la oficina número quince (15) de la secretaría del interior, tercer piso, fase uno de la Alcaldía de Bucaramanga.

Diciembre 17, Comuna 1, ELKIN GODOY DURAN: Mi padre tiene una bolsa de colostomía desde hace 3 años Qué debo hacer.

RESPUESTA: Nuestro despacho le informa que, su señor padre debe dirigirse a la IPS prestadora (centro de Salud), según la aseguradora que se encuentra afiliado su señor padre y solicitar una cita médica con medicina general para definir el proceso a seguir según el estado de salud del usuario.

De igual forma, En caso de tener algún problema en la prestación de servicios de salud por favor puede dirigirse al CAME ubicado en la Fase II de la alcaldía piso 1, además puede enviar su queja al correo ssaludsac@bucaramanga.gov.co.

Diciembre 17, Comuna 1, ESTHER AGUILAR: Necesitamos que nuestra casa tenga gas natural las casas aledañas todas tienen el servicio instalado calle 53 numeral 26 raya 51 colorados Norte.

RESPUESTA: El petionario debe consultar los requisitos a cumplir para la instalación del servicio, con la empresa Vanti - Gas Oriente Bucaramanga, ubicada en la diagonal 13 # 60A-54, Ciudadela Real de Minas, teléfono 6076854665. Así mismo, radicaremos la Secretaría de Planeación, la solicitud de Licencia de intervención y ocupación de espacio público con el debido cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley.

Es importante mencionar que, este trámite está limitado por el grado de amenaza del predio.

Diciembre 17, Comuna 1, YAN LUIS MADERA ORTEGA: Mi pregunta es cómo hacer para tener la oportunidad de tener una vivienda propia y quiero trabajar gracias.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo SSP156-2022
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 1200	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 1200-73 / 1200-73,04

RESPUESTA: El Gobierno Nacional - MINVIVIENDA; cuenta con una oferta amplia para acceder a un subsidio de vivienda que aplican para trabajadores formales (empleados) o trabajadores informales (independientes), cada programa tiene sus propios requisitos los cuales serán mencionados a continuación:

6. PROGRAMA “MI CASA YA”

Mi Casa Ya busca beneficiar a hogares que tengan ingresos inferiores a 4 SMMLV (\$4.000.000). Estos hogares podrán obtener un subsidio monetario de 30 SMMLV (\$30.000.000) o de 20 SMMLV (\$20.000.000), dependiendo de sus ingresos, para comprar su vivienda. Además, recibirán una cobertura a la tasa de interés de 5 puntos porcentuales para viviendas de interés prioritario que no superen los 90 SMMLV (\$90.000.000) y de 4 puntos porcentuales para viviendas de interés social de hasta 135 SMMLV (\$135.000.000) o de hasta 150 SMMLV (\$150.000.000) para aglomeraciones urbanas cuya población supere un millón de habitantes.

El hogar debe identificar una vivienda de interés social que no supere los 135 SMMLV (\$135.000.000) y hasta 150 SMMLV (\$150.000.000) para aglomeraciones urbanas con más de 1 millón de habitantes, luego acercarse al establecimiento de crédito de su preferencia o al Fondo Nacional del Ahorro a solicitar un crédito hipotecario y/o leasing habitacional con subsidio de Mi Casa Ya.

El establecimiento de crédito valida las condiciones del hogar y el valor de la vivienda, para acceder al subsidio familiar de vivienda de Mi Casa Ya

➤ Requisitos:

10. El hogar debe seleccionar la vivienda NUEVA de su preferencia y ésta debe ajustarse a las capacidades económicas de su familia.
11. La vivienda NUEVA que seleccione debe ser parte de los Proyectos ofertados por las constructoras debidamente legalizadas en el programa **MI CASA YA**
12. Diríjase a la Entidad Financiera de su preferencia o al Fondo Nacional de Ahorro y gestione su crédito.
13. La Entidad Financiera o el Fondo Nacional del ahorro, (01 800 0527070), verificará las características de su hogar, y es quien define SI PUEDE o NO SER potencial beneficiario de la asignación de un subsidio por MICASA YA.
14. Si la respuesta es positiva, el hogar deberá continuar con el trámite ante el establecimiento de crédito o el Fondo nacional del Ahorro, hasta obtener la aprobación de un crédito Hipotecario o Leasing Habitacional.
15. Aprobado el crédito, la Entidad Financiera se encargará de solicitar la asignación del subsidio ante el Ministerio de Vivienda y del trámite de desembolso del crédito.
16. Tenga en cuenta que, para la compra de la Vivienda Nueva, la constructora debe estar debidamente legalizada y el proyecto debe contar con licencia de construcción y radicación de documentos para enajenar ante autoridades Municipales.
17. Es muy importante que, para el cierre financiero y la formalidad de compra de la vivienda nueva, el hogar deberá tener, además de los subsidios nacionales, locales y /o de cajas de compensación, cuente con un aporte previo.
18. Ese Aporte previo, puede estar representado en Ahorro Programado, en Cesantías o Recursos propios, que aseguren la separación de su vivienda, mientras termina su proceso de asignación de los subsidios familiares de vivienda.

7. CONCURRENCIA Y/O COMPLEMENTARIEDAD DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

Las personas afiliadas a las cajas de compensación y que devenguen ingresos entre un (1) SMMLV, hasta dos (2) SMMLV, es potencial beneficiario de la aplicación de la concurrencia y/o complementariedad del subsidio familiar de vivienda, en el marco del programa de

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo SSP156-2022
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 1200	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 1200-73 / 1200-73,04	

promoción de acceso a la vivienda de interés social “mi casa ya”, con fundamento legal en el decreto 1533 de 2019.

➤ **Requisitos y Condiciones Generales para Asignación en Concurrencia:**

8. Aplica para los hogares que tengan ingresos de hasta 2 SMMLV.
9. Los hogares deben tener asignado, vigente y sin aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado por las Cajas de Compensación Familiar. En caso de no contar con un subsidio asignado, el hogar deberá tramitarlo primero en la respectiva Caja.
10. No será procedente la aplicación del subsidio en concurrencia, para aquellos hogares que ya cuenten con una asignación realizada por FONVIVIENDA, anterior a la de la Caja de Compensación Familiar
11. El hogar debe inscribirse al Programa “MI CASA YA”, con los mismos miembros de su grupo familiar, beneficiados por el Subsidio otorgado por la respectiva Caja de Compensación Familiar.
12. Los miembros del grupo familiar deben cumplir requisitos para acceder al Crédito Hipotecario.
13. Los hogares interesados deben adquirir una vivienda de interés social nueva en suelo urbano, cuyo valor no superes el máximo establecido.
14. Los hogares interesados en aplicar la concurrencia de subsidios deben cumplir los demás requisitos del Programa “MI CASA YA”

8. PROGRAMA. “SEMILLERO DE PROPIETARIOS”.

Es un programa de ahorro social que busca ayudar a los colombianos que ganen hasta 2 salarios mínimos, es decir, \$2.000.000, a tener una vivienda digna mediante el ahorro constante en una cuenta especial hasta alcanzar un monto mínimo de \$4.088.367, y así recibir un subsidio complementario a Mi Casa Ya y a las cajas de compensación. Es decir, que por cada \$300 que ahorre el hogar, el Gobierno lo premiará con \$400 más.

Ingresa a la página: w.w.w.minvivienda.gov.co

➤ **Requisitos:**

Los interesados en ser beneficiarios de este programa deben cumplir con los siguientes requisitos:

5. Tener ingresos inferiores a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
6. No ser propietario de una vivienda.
7. No haber sido beneficiario de ningún subsidio familiar de vivienda.
8. Después de inscribirse en el programa, contar con concepto favorable para suscribir el contrato de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra.

- Un único registro por hogar

DOCUMENTOS QUE EL HOGAR DEBE TENER EN CUENTA A LA MANO PARA POSTULARSE:

- Certificación laboral (Empleados).
- Formato Declaración de ingresos (Independientes).
- Certificado Médico (si algún miembro del Hogar posee condición de discapacidad).

Proceso de Inscripción a Semillero de Propietarios Paso a Paso

9. Registre al jefe de hogar haciendo clic en **Inscripción al programa**

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo SSP156-2022
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 1200	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 1200-73 / 1200-73,04	

10. Después de finalizar el proceso de registro, en el transcurso del día recibirá un correo electrónico informando usuario y contraseña
11. Dé clic en **Inscripción al programa** y luego clic en **Iniciar sesión**
12. Digite el usuario y contraseña asignados (no deje espacios antes ni después del texto de usuario y contraseña)
13. Llene el formulario con la información de todos los integrantes del hogar
14. Adjunte la documentación requerida: certificado de ingresos (para trabajadores formales), declaración juramentada de ingresos (para trabajadores informales), certificado médico (para personas discapacitadas)
15. Envíe el formulario
16. Espere respuesta a la habilitación al programa Semillero de Propietarios

9. ESTRATEGIA 200 MIL NUEVOS SUBSIDIOS PARA COMPRA DE VIVIENDA VIS Y NO VIS

➤ **Requisitos Subsidio VIVIENDA DE INTERÈS SOCIAL – VIS:**

9. La persona debe tener ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
10. Si ya aplicó con 'Mi casa ya' no puede acceder a este beneficio.
11. No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional.
12. El valor de la vivienda debe ser entre 135 hasta un máximo de 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
13. No ser beneficiario de un subsidio familiar de vivienda otorgado por una Caja de Compensación Familiar.
14. No haber sido beneficiarios de un subsidio otorgado por el Gobierno.
15. No haber sido beneficiarios a cualquier título, de las coberturas de tasa de interés.
16. Contar con un crédito aprobado para la adquisición de una solución de vivienda o contar con una carta de aprobación de un leasing habitacional emitida por un establecimiento de crédito el Fondo Nacional del Ahorro.

➤ **Requisitos Subsidios VIVIENDA NO VIS:**

Los beneficiarios de los subsidios No VIS recibirán mensualmente cerca de \$454 mil durante los primeros 7 años del crédito.

7. Pueden acceder las personas que quieran. Incluso si se tiene casa propia. Pero se debe comprar una vivienda nueva.
8. Si ya es beneficiario del programa 'Mi casa ya' puede acceder a este beneficio solo para adquirir una vivienda no VIS.
9. El valor de la vivienda debe ser hasta máximo 454 millones de pesos.
10. Todos los colombianos pueden acceder independiente de su nivel de ingreso.
11. Debe tener reunida la cuota inicial, debido a que hay un segmento mayor de la población que
12. hace parte de la clase media.

Anotación: 60 mil de los 100 mil cupos de subsidio no VIS estarán orientados a la compra de primera vivienda, es decir, solo para los que no tengan ninguna propiedad.

Importante señalar, que, si ya tiene una vivienda propia, se ha establecido un porcentaje de los subsidios No VIS para la compra de segunda vivienda, siempre y cuando cumpla con el resto de los requisitos del programa, los interesados podrán aplicar y no estarán inhabilitados.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo SSP156-2022
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 1200	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 1200-73 / 1200-73,04	

10. PROGRAMA JOVENES PROPIETARIOS

Programa del Gobierno Nacional que facilita el acceso a una vivienda VIS dirigido a jóvenes entre 18 y 28 años donde se podrá financiar hasta el 90 % del valor de la vivienda, el programa otorga una cobertura a la tasa de interés durante los primeros 7 años del crédito hipotecario de 5 puntos porcentuales para VIP o de 4 puntos porcentuales para VIS. Asimismo, el Fondo Nacional del Ahorro ofrecerá créditos con tasas de interés históricamente bajas desde 6,8 % efectivo anual. Adicionalmente, el Gobierno Nacional servirá como fiador, a través de una garantía 100 % subsidiada para el crédito de la vivienda de interés social, que aplica para jóvenes con ingresos inferiores a 2 salarios mínimos.

➤ **Requisitos:**

1. Tener entre 18 y 28 años
2. Estar interesado en comprar una Vivienda de Interés Social (VIS) nueva
3. Tener ingresos inferiores a los 4 SMMLV para acceder al subsidio de vivienda
4. No ser propietario de vivienda
5. No haber recibido un subsidio de vivienda del Gobierno Nacional anteriormente
6. Para acceder a la garantía 100 % subsidiada, debes tener ingresos inferiores a los 2 SMMLV

SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA COMPLEMENTARIO DE ORDEN MUNICIPAL

También nos permitimos informarle, que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, tiene un propio Programa Social; que consiste en el **Subsidio Familiar de Vivienda Complementario de Orden Municipal**, para la adquisición de Vivienda Nueva o Usada (solo para la Población en Condición de Desplazamiento), para la Población en Situación de Discapacidad; y para la población con enfoque diferencial (Mujeres u Hombres Cabeza de familia, tercera edad, jóvenes, comunidades LTBIQ+, Indígenas, Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros y Pueblos Rrom); siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos.

➤ **Requisitos subsidio Complementario del INVISBU:**

6. Copia de la carta de asignación del subsidio familiar de vivienda otorgado por la caja de compensación familiar (CAJASAN o COMFENALCO), o FONVIVIENDA.
7. Solicitud escrita manifestando el interés en la adjudicación de un subsidio familiar de vivienda municipal complementario.
8. Copia de la cédula de ciudadanía de los mayores de edad miembros del hogar y los registros civiles de los menores de edad beneficiarios del subsidio ya adquirido.
9. Cumplir con la prueba documental de pertenecer a la población con enfoque diferencial. (desplazados, Víctimas del conflicto armado, reincorporación y reparación, Mujeres u Hombres Cabeza de familia, tercera edad, jóvenes, comunidades LGBTQI+, Indígenas, Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros y Pueblos Rrom);
10. Certificación expedida por la entidad otorgante del subsidio donde indique; que se postuló con dirección del Municipio de Bucaramanga. (certificado residencia, el cual se solicita con el presidente de la junta de acción comunal, secretaria del Interior o una Inspección de Policía).

➤ **Requisitos específicos de acuerdo al Enfoque Diferencial:**

10. **Población desplazada:** Deben estar inscritos en el registro único de víctimas del conflicto armado de Colombia. CERTIFICADO por la Unidad para Atención y Reparación integral a las víctimas o prosperidad social.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo SSP156-2022
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 1200	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 1200-73 / 1200-73,04	

11. **Población víctimas del conflicto:** Deben estar inscritos en el registro único de víctimas del conflicto armado de Colombia. CERTIFICADO por la Unidad para Atención y Reparación integral a las víctimas o prosperidad social.
12. **Población de reincorporación y reparación:** La condición debe ser CERTIFICADA por la Agencia Colombiana para la Reintegración ARN, adscrita a la Presidencia de la República.
13. **Padre o Madre cabeza de familia:** Se ACREDITA con una declaración juramentada ante notario público y los registros civiles de los hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, registro civil de defunción de la pareja que murió.
14. **Personas con discapacidad:** Se ACREDITA la condición mediante la certificación de discapacidad ante el CAME de la Alcaldía municipal de Bucaramanga.
15. **Población Indígenas, Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros y Pueblos Rrom:** Se ACREDITAN, en el caso de los indígenas con la certificación expedida por la Autoridad o Cabildo de una comunidad o resguardo indígena inscrito en el Ministerio del Interior; en el caso de los Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros y Pueblos Rom, con la certificación de presencia de grupo étnico expedida por el Ministerio del Interior y una verificación juramentada ante notario público.
16. **Adulto mayor:** son las personas que cuentan con sesenta años o más según normatividad nacional, se CERTIFICA con cedula de ciudadanía.
17. **Jóvenes:** Es la etapa de la vida comprendida entre los 14 y 28 años. Se CERTIFICA con el documento de identidad y/o registro civil de nacimiento.
18. **LGBTQI+:** Se ACREDITA la condición por el documento que expida el Comité Municipal LGBTQI+, de la secretaria de Desarrollo Municipal de Bucaramanga.

Diciembre 17, Comuna 2: ¿Es posible aumentar el mercado que estoy recibiendo?

RESPUESTA: No es posible aumentar los productos del complemento nutricional tipo mercado, porque estos ya están previamente establecidos por concepto nutricional, teniendo en cuenta los precios de la canasta familiar colombiana y a la asignación presupuestal del municipio.

Diciembre 17, Comuna 2, Angelmira Ospina: ¿Las personas que reciben bono de adulto mayor, seguirán recibiendo también el mercado del adulto mayor? Por favor no quiten las ayudas.

RESPUESTA: Los beneficiarios activos al programa de "Colombia Mayor" no excluye de ningún programa de beneficios internos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social, son totalmente independientes el uno del otro.

Diciembre 17, Comuna 2: Esperanza Cobos Ortiz: Mayor control sobre las IPS (Cosalud), ya que medicamentos indispensables se demoran mucho tiempo en llegar a todos los pacientes del norte.

RESPUESTA: La Secretaría de Salud le informa que la EPS Coosalud dispone de un punto de dispensación de medicamentos al lado del Hospital Local del Norte. Además, a partir del mes de marzo de 2022 cambió de operador para la entrega de medicamentos, esto con el fin de mejorar el servicio ya que se estaban presentando muchas quejas como la suya.

En caso de tener algún problema en la prestación de servicios de salud por favor puede dirigirse al CAME ubicado en la Fase II de la alcaldía piso 1, además puede enviar su queja al correo ssaludsac@bucaramanga.gov.co.

Diciembre 17, Comuna 2, Inés Sarmiento: ¿Cómo acceder al mejoramiento de vivienda en el Barrio La Independencia?

RESPUESTA: Cada Barrio debe solicitar por escrito el mejoramiento de vivienda por medio de la Junta de Acción Comunal. Esta información ya fue divulgada por la página web del



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo SSP156-2022
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 1200	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 1200-73 / 1200-73,04	



Instituto. Se recuerda que deben cumplir mínimo los siguientes requisitos: - Que sean Barrios legalizados. - Que no estén en alto o medio riesgo de acuerdo con lo estipulado en el POT. - Que sean estrato 1 o 2. - Que no hayan recibido este tipo de subsidio en los últimos cinco años. - Que cuenten con servicios públicos legalizados.

Cualquier información se puede entregar de manera personalizada. Atiende: Ing. José Fernando Chaves Gómez.

Diciembre 17, Comuna 2, Lilia Acosta: Queremos mejoramiento de vivienda.

RESPUESTA: Cada Barrio debe solicitar por escrito el mejoramiento de vivienda por medio de la Junta de Acción Comunal. Esta información ya fue divulgada por la página web del Instituto. Se recuerda que deben cumplir mínimo los siguientes requisitos: - Que sean Barrios legalizados. - Que no estén en alto o medio riesgo de acuerdo con lo estipulado en el POT. - Que sean estrato 1 o 2. - Que no hayan recibido este tipo de subsidio en los últimos cinco años. - Que cuenten con servicios públicos legalizados.

Cualquier información se puede entregar de manera personalizada. Atiende: Ing. José Fernando Chaves Gómez.

El contacto para atender y resolver las inquietudes de manera personal es el Ing. José Fernando Chaves Gómez – Subdirector Técnico, en las oficinas del INVISBU, ubicados en la calle 36 # 15-32 piso 3 – edificio Colseguros en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Diciembre 17, Comuna 2, Inés Rueda Niño: Yo soy madre soltera, no he recibido ninguna ayuda del gobierno, ¿qué está dando?

RESPUESTA: Le informamos que tanto Ingreso Solidario, como Compensación del IVA, son programas del Gobierno Nacional que buscan, por una parte, con Ingreso Solidario, brindar un apoyo económico para mitigar los impactos derivados de la emergencia del Coronavirus sobre la población en situación de pobreza y vulnerabilidad económica; y por otra parte, con la Compensación del IVA, entregar una suma fija en pesos a hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, teniendo en cuenta el IVA que en promedio pagan los hogares de menores ingresos, con el fin de complementar su ingreso para adquirir bienes y servicios de primera necesidad y mejorar su calidad de vida.

Estos dos programas se encuentran actualmente vigentes y para la selección de los beneficiarios, se utilizó la información reportada en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBÉN), que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Lo anterior quiere decir que para ser beneficiario de estos programas no es necesario inscribirse, ni participar de sorteos de ningún tipo.

Criterios de focalización del Programa Ingreso Solidario: Los hogares beneficiarios son aquellos que estaban en condición de pobreza y vulnerabilidad económica con corte a marzo de 2020, de acuerdo con la información del Sisbén III (Fecha de encuesta superior a enero 2017 y puntaje menor a 30) ó Sisbén IV (Grupos A y B y Niveles C1-C5) y que no reciben transferencias monetarias del Gobierno Nacional (es decir, no hacen parte de Familias en Acción, Colombia Mayor y Jóvenes en Acción). Ahora bien, para la vigencia del año 2022, según lo establecido en la Ley de Inversión Social, a partir de marzo y abril de 2022 se tiene previsto la inclusión de beneficiarios en el Programa, priorizando a los hogares nuevos registrados en condición de pobreza extrema en SISBÉN IV (Grupo A), de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional. Consulte si es beneficiario en el siguiente link: <https://ingresosolidario.prosperidadsocial.gov.co/#FormularioIngresoSolidario>



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo SSP156-2022
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 1200	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 1200-73 / 1200-73,04	

**GOBERNAR
ES HACER**

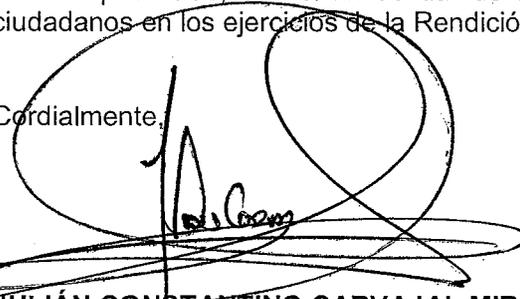
Criterios de focalización del Programa Compensación de IVA: Son los hogares más pobres de los programas Familias en Acción, Colombia Mayor e Ingreso Solidario e incluirá hogares que no perciben ningún auxilio o transferencia monetaria de programas sociales del Estado (clasificados en el grupo A por el Sisbén IV o con puntaje máximo de 10 puntos en el Sisbén III). Consulte si es beneficiario en el siguiente link: <https://devolucioniva.prosperidadsocial.gov.co/>

Diciembre 17, Comuna 2, Luis Alfonso Gallo: ¿Seguirán dando mercados el próximo año para nosotros?

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la Ley 1276 de 2009 y la Política Pública para el Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de Bucaramanga 2020 – 2030, las personas que son beneficiarias de los Centros Vida, tendrán acceso a una alimentación que asegura la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes, de manera continua y durante la vigencia de esta Ley, por ende, la continuidad de la entrega de los complementos nutricionales tipo mercado, seguirá dándose de la misma manera en la que se llevó a cabo durante el 2021.

La información presentada fue suministrada por los integrantes del Gabinete de Gobierno Municipal, así como los Entes Descentralizados y Empresas Municipales, en el marco de sus competencias, con el fin de dar de respuesta a las preguntas formuladas por los ciudadanos en los ejercicios de la Rendición de Cuentas.

Cordialmente,


JULIÁN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA
Subsecretario de Planeación (E)

Proyectó: Marilyn Yulieth Prada Jaimes  María Mónica Castillo Fernández
Revisó: Erika Rocío Rueda León, Coordinadora GDE – Secretaría de Planeación 